

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

B AAA / PCS / CLF 2985/14 4678/14

APRUEBA RESULTADOS DE ESTUDIO *IN VITRO* PARA DEMOSTRAR EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO HASSAPIRIN (ÁCIDO ACETILSALICÍLICO) COMPRIMIDOS 500 mg REGISTRO SANITARIO F-6909, DE MINTLAB Co. S.A.

| RESOLUCIÓN EX | KENTA Nº | | |
|---------------|----------|---------------|---------|
| SANTIAGO, | 005506 | * 24.1 | 10.2014 |

VISTOS:

- La presentación de estudio *in vitro* realizada por MINTLAB Co. S.A., ingresada con fecha 17 de junio de 2014, para el producto **HASSAPIRIN** (ÁCIDO ACETILSALICÍLICO) COMPRIMIDOS 500 mg, registro sanitario F-6909,
- la presentación de antecedentes de validación de procesos productivos ingresada con fecha 22 de abril de 2014 para dicho producto,
- la resolución de término probatorio N° 1898, de fecha 04 de junio de 2014, de la sección de Validación de Procesos y la respuesta ingresada con fecha 3 de julio de 2014,
- los informes técnicos de evaluación de la Sección Biofarmacia ITEC Nº 316-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014 y de la Sección de Validación de Procesos IVPP Nº 262-2014 de fecha 04 de septiembre de 2014, ambos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia; y

TENIENDO PRESENTE:

- El decreto exento N° 27/12 del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N° 131 denominada "Norma que define los criterios destinados a establecer la equivalencia terapéutica en productos farmacéuticos en Chile",
- La guía técnica G-BIOF 02 "Bioexención de los estudios de biodisponibilidad / bioequivalencia para establecer equivalencia terapéutica de formas farmacéuticas sólidas orales", oficializada mediante resolución exenta Nº 4886/08 del Instituto de Salud Pública de Chile,
- El decreto exento N° 500/12 del Ministerio de Salud y sus modificaciones, que aprueba la Norma Técnica N° 136 denominada "Norma que determina los principios activos contenidos en productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos",
- Las disposiciones del artículo 94 del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y de los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

PRIMERO: APRUÉBASE los resultados del estudio *in vitro* para demostrar equivalencia terapéutica del producto farmacéutico HASSAPIRIN (ÁCIDO ACETILSALICÍLICO) COMPRIMIDOS 500 mg, registro sanitario Nº F-6909, de MINTLAB CO. S.A.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada por resolución exenta RW Nº 15229 de fecha 24 de julio de 2014 y el fabricante Mintlab Co. S.A, ubicado en Nueva Andrés Bello 1940, Independencia, Santiago, Chile.

TERCERO: OTÓRGASE la condición de equivalente terapéutico al producto farmacéutico precedentemente identificado.

CUARTO: ESTABLÉCESE que el titular deberá presentar las planillas de fabricación de todos los lotes fabricados en el periodo de 1 año contados desde la fecha de la presente resolución, con el correspondiente resumen informativo de los resultados de análisis estadístico interlote para los parámetros críticos, deberá demostrar que la distribución de datos es normal (se recomienda Test ShapiroWilks), cartas de control, valor de p para la diferencia de las medias (ANOVA una vía) y valor de p para la homogeneidad de las varianzas (Test de Barlett).

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Supremo N° 13/12 del Ministerio de Salud, si el titular desea tomar una medida transitoria, como la implementación de un isologo adhesivo, deberá enviar una muestra del envase secundario al Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ

JEFA (TP)
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ENSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

水

O FIELMENTE RO DE RE

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO

- GESTIÓN DE TRÁMITES (2)

- GESTIÓN DOCUMENTAL